

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

26163 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Agrónomos.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de febrero de 1983, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 306.257, promovido por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros Agrónomos, contra el Real Decreto de 14 de septiembre de 1979, aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley del Seguro Agrario Combinado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, debemos anular y anulamos, por ser contrario a Derecho, el párrafo 1 del artículo 27 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1979, que aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley de 28 de diciembre de 1978, sobre Seguro Agrario Combinado, desestimando el resto de las peticiones del recurrente; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

26164 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa García Alonso.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de junio de 1983 por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 888/1980, promovido por doña María Teresa García Alonso sobre ingreso en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, la resolución del Ministerio de la Presidencia de 31 de enero de 1980 y la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la misma interpuesto, cuyos actos mantenemos por conformarse al Ordenamiento Jurídico, en cuanto anulan las actuaciones de doña María Teresa García Alonso en oposiciones restringidas de ingreso en el Cuerpo General Administrativo convocadas mediante Orden de 31 de julio de 1978; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

26165 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 512.441, interpuesto por don José Blázquez Fuentes y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con

fecha 27 de mayo de 1983, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 512.441, promovido por don José Blázquez Fuentes y otros, sobre impugnación del Real Decreto 383/1981, de 27 de febrero, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Blázquez Fuentes, en nombre propio y de don Alfonso Osuna Morente, don Emilio Barrios Azconaga, don Juan García Pérez, don José de Miguel García, don Francisco Peralta Santos, don Antonio Aganzo Rodríguez, don Carlos del Pino Idoate, don Vicente Pérez Aguinaga, don Adolfo Rubio Burnes, don Francisco Fernández Díez de Mendivil, don Federico Rodríguez Ortea, don Emilio Pineda Rodríguez, don Alberto López García, don José Pérez Fernández, don Eugenio Antonio Pérez García y don Matías César García Muñoz, contra el artículo 2.º del Real Decreto 383/1981, de 27 de febrero, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho dicho precepto; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres.

26166 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valiño Segade.*

Excmos. Sres.: De orden delegada del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de febrero de 1982, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 22.361, promovido por don José Valiño Segade, sobre integración y clasificación de funcionarios de la antigua Secretaría General del Movimiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Valiño Segade contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de abril de 1978, por ser conforme a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

26167 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar y Pernia, en nombre y representación de don Juan Carlos Alegría Rodríguez y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de abril de 1983, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.823, promovido por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar y Pernia, en nombre y representación de don Juan Carlos Alegría Rodríguez y otros, sobre calificación urbanística y redacción de los cuadros de precios máximos y mínimos de los terrenos expropiados a los actores en el expediente de «Delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos para la construcción y explotación de un parque de homogeneización de carbones en Aboño», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y por la Entidad "Parque de Carbones de Aboño, S. A.", debemos estimar y estimamos